



OFICIO Nº 620 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001443 de 26/07/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Andrea Vicencio Saez.

CASABLANCA, 27 de julio de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 26/07/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001443 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Saludos, agradecería por favor remitir email de contacto directo de Alcalde y Administrador Municipal, Además informar el día de atención de público del Alcalde y la forma de pedir audiencia presencial en la municipalidad.”

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

- I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**



- a) En cuanto a su requerimiento, para requerir audiencias presencial los mecanismos de solicitud son a través del correo electrónico del Sr. Alcalde alcaldia@municipalidadcasablanca.cl, el número telefónico 32 2277 411, o de manera presencial en Avenida Constitución 111.
- b) Adicional a lo enunciado en la letra a) y, si la audiencia requerida dice relación con materias sobre Lobby, la solicitud de reunión se realiza directamente en nuestra página institucional, ingresando a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", Materia "15. Lobby y Gestión de intereses", ítem "Acceso a sitio Ley de Lobby" y dirigirse al enlace "Solicitar audiencia o reunión".
- c) En cuanto a la solicitud del correo electrónico del Administrador Municipal, dicha información se encuentra permanentemente a disposición del público y para ingresar a ella deberá acceder a www.municipalidadcasablanca.cl, menú de navegación "Direcciones Municipales", "Administración".
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Andrea Vicencio Saez, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a doña Andrea Vicencio Saez a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Andrea Vicencio Saez.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta Solicitud MU030T0001443